



92134



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 350 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 JUL. 2023

VISTOS:

Que mediante CARTA N°110-2022/JCMV/CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES, de fecha 04 de octubre del 2022, INFORME N°0095-2022-EATN-CO-SGSLP-GEI/MDCGAL, INFORME N°02735-2022-SGSLP-GEI/MDCGAL, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, CARTA N°543-2022-GEI-MDCGAL-T, del Gerente de Ejecución de Inversiones, INFORME N°010-2022-ERSC-SUPERVISOR/CD, del SUPERVISOR DE OBRA ING. ERICSON RONALD SÁENZ CÁCERES, CARTA N°066-2022-CD/RC, del Representante en común del CONSORCIO DIFFERENT, CARTA N°067-2022-CD/RC, del Representante en común del CONSORCIO DIFFERENT INFORME N°0103-2022-EATN-CO-SGSLP-GEI/MDCGAL, del coordinador de obra, INFORME N°03447-2022-SGSLP-GEI/MDCGAL, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, INFORME N°5483-2022-GEI/MDCGAL del Gerente de Ejecución de Inversiones, INFORME N°2516-2022-UC-SGI-GA/GMDCGAL, del (e) de la Unidad de Contrataciones, INFORME N°3144-2022-SGLGA/MDCGAL del Sub Gerente de Logística, INFORME N°2848-2022-GA/MDCGAL del Gerente (e) de Administración, INFORME N°1170-2022-GAJ/MDCGAL del Gerente de Asesoría Jurídica, INFORME N°0096-2023-SGL-GA/MDCGAL, del Sub Gerente de Logística, INFORME N°104-2023-GA/MDCGAL del Gerente de Administración, INFORME N°0550-2023-GEI/MDCGAL, del Gerente de Ejecución de Inversiones, INFORME N°547-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL del Sub Gerente de Presupuesto, INFORME N°275-2023-GPP-GM/MDCGAL, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N°443-2023-GAJ-MDCGAL, del Gerente de Asesoría Jurídica, INFORME N°0002-2023-ERV-CSTVPCAVPHVCPV1E-SSSLP/MDCGAL, del COORDINADOR DE PROYECTO Ing. Edwin Ramírez Vilca, INFORME N°1518-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, del SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, MEMORANDO N°370-2023-GEI/MDCGAL, del GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°005-2023-ERV-CSTVPCAVPHVCPV1E-SSSLP/MDCGAL, del COORDINADOR DE PROYECTO, INFORME N°1821-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL del SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°3035-2022-GEI/MDCGAL, del GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°0006-2023-ERV-CSTVPCAVPHVCPV1E-SSSLP/MDCGAL, del COORDINADOR DE PROYECTO, INFORME N°1939-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, del SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°3251-2022-GEI/MDCGAL, del GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°743-2023-GAJ/MDCGAL, del Gerente de Asesoría Jurídica, CARTA N°0434-2023-GEI/MDCGAL, CARTA N°115-2023/JCMV/CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES del Representante Común de CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES, MEMORANDO N°0505-2022-GEI/MDCGAL, del GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°0007-2023-ERV-CSTVPCAVPHVCPV1E-SSSLP/MDCGAL, del coordinador de Proyecto, INFORME N°2324-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, del SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°3810-2022-GEI/MDCGAL, del GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°840-2023-GAJ/MDCGAL del GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias, 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoga las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que la Opinión N°016-2020/DTN emitida por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado; establece que "(.) una vez presentada la liquidación por el contratista, según lo dispuesto en el artículo 179 del anterior Reglamento, la Entidad tenía un plazo máximo de sesenta (60) días de recibida dicha





Resolución de Gerencia Municipal

N° 350 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 JUL. 2023

liquidación, a fin de emitir su pronunciamiento con cálculos detallados así, la Entidad podía observar la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, podía elaborar otra liquidación y notificar al contratista para que éste se pronunciara dentro de los quince (15) días siguientes, asimismo indica que (...), en caso de que una de las partes no acogiera las observaciones formuladas por la otra, aquella debía manifestarlo por escrito dentro de los quince (15) días hábiles siguientes; en tal supuesto, la parte que no acogía las observaciones debía solicitar, dentro del plazo previsto en la anterior Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido este plazo se consideraba consentida o aprobada, según correspondiera, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que la DIRECTIVA N°002-2018-MDCGAL, "Ejecución de obras públicas, por la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (por contrata) en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" el cual establece en el Artículo 61.14 liquidación de obra: El contratista esta obligado a presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra por parte de la entidad. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibido, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación presentando por la contratista o, de considerarlo pertinente, elaborar otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso de incumplimiento por parte del contratista, la comisión procederá a llevar adelante la liquidación de la obra dentro de igual plazo otorgado al contratista, con cargo a que esta asuma los gastos que se generen por la actividad realizada. Esta liquidación le será alcanzando al contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. En caso de existir conformidad y solicitara la aprobación con acto resolutive, la comisión levantara el acta de conformidad y solicitara la aprobación con acto resolutive. De existir discrepancias respecto de la liquidación presentada, luego de los plazos establecidos por ley, cualquiera de las partes puede iniciar el sometimiento de esta conciliación y/o arbitraje. (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el Artículo 100. Liquidación de Contratos de Obra y Supervisión en la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta - Contrata. 100.1 Se procede conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, opiniones y pronunciamientos del OSCE o del Tribunal de Contrataciones, Pronunciamientos y Directiva relacionada a prestaciones adicionales de la Contraloría General de la República, y documentos que conformen el contrato suscrito. Asimismo, Tras cumplimiento de plazos para consentimiento, el Titular de la Entidad o a quien se le haya delegado funciones, previo informe de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informe de pronunciamiento técnico con propios cálculos según corresponda del inspector o supervisor, informe de opinión técnica favorable del Coordinador de Obra y ratificación de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Proyectos, emite el acto resolutive correspondiente, resultando finalmente que, la Gerencia de Ejecución de inversiones o el área encargada, Notifica la liquidación revisada, aprobada u observada, o elaborada por la supervisión externa o inspección, al contratista, y adicionalmente comunica un juego completo más actuados de aprobación al Órgano Encargado de Contrataciones. 100.2 Los plazos específicos para cada opinión y pronunciamiento técnico necesario, serán definidos por la Gerencia de ejecución de Inversiones dentro del plazo general establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°049-2022-GM/MDCGAL, se designó al Comité de Recepción y Liquidación de Obra por Administración Indirecta para el ejercicio fiscal 2022 (por cargos); la misma que está integrada conforme al siguiente detalle: Presidente (Gerente de Ejecución de Inversión Ing. Gilmer Damian Ccallata), Primer Miembro Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, Segundo Miembro Gerente de Administración y/o Sub Gerente de Contabilidad CPC. Iván Máximo Chulle Vallejo

Que, con fecha 23 de setiembre del 2022, la Comisión de Recepción de Obra, se constituyen al lugar de la obra y luego de la Inspección Ocular conjunta de la obra, la cual RECEPCIONA la obra acorde al procedimiento descrito en el Artículo 208 Recepción de la obra y plazos, conforme a las metas ejecutadas del contrato principal y sus modificaciones aprobadas, salvo vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el artículo 173° del RLCE. Es por ello que al término de la diligencia y en señal de conformidad, se procede a firmar el Acta de Recepción de Obra por los miembros de la Comisión de Recepción de Obra

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°0215-2022-GA/MDCGAL, de fecha 08 de noviembre del 2022. SE AUTORIZA EL REAJUSTE POR EL MONTO DE S/. 1.638.634.83, por reajuste de precios por la valorización N°06 (julio 2022).

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°0238-2022-GA/MDCGAL, de fecha 22 de noviembre del 2022. SE AUTORIZA EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N°01 POR MAYORES METRADOS ascendente a la suma de S/. 338.236.26

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°069-2023-GA/MDCGAL. de fecha 21 de abril del 2023. se aprueba el reconocimiento de pago de Mayores Gastos Generales N°01. solicitado por el CONSORCIO PASEO LOS HEROES por el morito ascendente de S/. 20.747.01.





Resolución de Gerencia Municipal

N° 350 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 JUL. 2023

Con fecha 28 de enero del 2022, la Municipalidad Distrital del Gregorio Albarracín Lanchipa y el CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES suscriben el contrato N°004-2022-MDCGAL, derivado de la licitación pública N°004-2021-CS/MDCGAL para la ejecución de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PASEO DE LOS HEROES Y VIRGEN DE LA CANDELARIA PROMUVI VIÑANI AMPLI ETAPA, DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto que asciende a la suma de S/. 8,306,763.64 soles con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°110-2022/JCMV/CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por el CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES, presenta a la Entidad el expediente de Liquidación Final de Contrato de Obra, de la obra en mención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N°209 del RLCE dentro del plazo previsto

Que, mediante INFORME N°0095-2022-EATN-CO-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de octubre del 2022, el COORDINADOR DE OBRA remite el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin que se remita a la supervisión de obra CONSORCIO DIFFERENT, debiendo cumplir con los plazos establecidos en el Art. 209" del RLCE.

Que, mediante INFORME N°02735-2022-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Ricardo Paco Ortigoso, remite el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, para su remisión a la supervisión de obra CONSORCIO DIFFERENT, para conocimiento y acciones correspondientes en atención a lo indicado por el coordinador de obra

Que mediante CARTA N°543-2022-GEI-MDCGAL-T, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Ejecución de Inversiones remite el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, a la supervisión de obra CONSORCIO DIFFERENT a fin que se realice la revisión conforme lo indica en los términos de referencia de las bases integradas del procedimiento de selección N°040-2021-MDCGAL- A.S N°028-2021-CS/MDCGAL derivada de la L.P N°006-2020- CS/MDCGAL, conforme se detalla en el documento de la referencia b) Informe N°0095-2022-EATN-CO-SGSLP-GEI/MDCGAL

Que, mediante INFORME N°010-2022-ERSC-SUPERVISOR/CD, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por el SUPERVISOR DE OBRA ING. ERICSON RONALD SAENZ CÁCERES, con informe técnico remitido efectúa la revisión y evaluación al expediente de liquidación de contrato de obra, INDICA QUE EL COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA ASCIENDE A S/.10,823,585.03 (Diez millones ochocientos veintitrés mil quinientos ochenta y cinco con 03/100 soles) incluido I.G.V. con un Saldo a favor del contratista CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES, por un monto de S/. 545,249.11 (Quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con 11/100 soles) incluido I.G.V. concluyendo que la Liquidación final de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PASEO DE LOS HEROES Y VIRGEN DE LA CANDELARIA PROMUVI VIÑANI AMPLI ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", efectuado por la Empresa: CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES, ha sido elaborado según lo establecido en el Art 209° del RLCE y contrato de obra, por lo tanto, la Supervisión de obra da su APROBACIÓN a la Liquidación de Obra con un monto a favor del contratista equivalente al monto de S/. 545,249.11 soles incluido IGV, donde se incluye el Cálculo del reajuste contractual sujetos a la Norma para la aplicación de las Fórmulas Polinómicas, según lo dispuesto en el Decreto Supremos N°011-79-VC, modificatorias, ampliatorias y complementarias. Recomienda a la Entidad la aprobación de la liquidación de Obra, mediante acto resolutorio y que una vez aprobada la Liquidación de Obra mediante acto resolutorio, a la devolución de la retención de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto contractual

Que, mediante CARTA N°066-2022-CD/RC, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por la Representante en común del CONSORCIO DIFFERENT, remite a la Entidad el INFORME N°010-2022-ERSC-SUPERVISOR/CD, de la revisión y aprobación de la liquidación del contrato de obra, elaborado por el supervisor de obra Ing. Ericson Ronald Sáenz Cáceres

Que, mediante CARTA N°067-2022-CD/RC, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Representante en común del CONSORCIO DIFFERENT, remite a la Entidad los cálculos del supervisor correspondiente a la Liquidación del contrato de obra, elaborado de acuerdo al Art 209" del RLCE.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°187-2022-GM/MDCGAL de fecha 22 de febrero del 2022, se DESIGNA con eficacia anticipada a partir del 07 de febrero del 2022, como Coordinador del Proyecto en mención al Ing. Eber Alonzo Ticona Nina.

Que, mediante INFORME N°0103-2022-EATN-CO-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por el coordinador de obra Ing. Eber A. Ticona Nina, Indica que esta coordinación ha verificado el cumplimiento del contenido mínimo y otros mencionados las bases integradas del Procedimiento de Selección N°006-2022-MDCGAL del Contrato de supervisión y la Directiva N°002-2018-MDCGAL, por lo que remite la aprobación de la liquidación de





Resolución de Gerencia Municipal

N° 350 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 JUL. 2023

contrato de obra dando la conformidad al trámite presentado por el supervisor y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio y continuar con el trámite correspondiente de pago a favor de la empresa ejecutora "CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES" cuyo monto asciende a S/. 545.249.11 soles incluido IGV y así mismo notificar al "CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES", la aprobación de la liquidación de contrato de obra en cumplimiento del numeral 209.2 del artículo 209° del Reglamento de la ley de Contrataciones.

Que, mediante INFORME N°03447-2022-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Ricardo Paco Ortigoso, remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, la aprobación de la liquidación de contrato de obra, presentado por el coordinador de obra conforme se detalla en el INFORME N°0103-2022-EATN-CO-SGSLP-GEI/MDCGAL., para su conocimiento y posterior remisión a GERENCIA MUNICIPAL para que se continúe con los tramites correspondiente hasta la aprobación mediante Acto Resolutorio. Asimismo se solicita la notificación del presente al CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES, para conocimiento respecto a la aprobación de la Liquidación del contrato de obra en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante INFORME N°5483-2022-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Ejecución de Inversiones, Arq. Nilo Raúl Vargas Ale, dirigido a la Gerencia Municipal, remite la aprobación de la liquidación de contrato de obra y solicita se derive a la Sub Gerencia de Logística Unidad de contrataciones para proseguir con el trámite que corresponda.

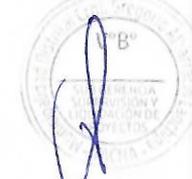
Que, mediante INFORME N°2516-2022-UC-SGL-GA/GMDCGAL, de fecha 20 de diciembre del 2022, emitido por el (e) de la Unidad de Contrataciones Bach. Liset E. Mamani Cutipa, remite el expediente de la liquidación de obra a la Sub Gerencia de Logística, en el que concluye diciendo, dado que el Informe N°0103-2022-EATN-CO-SGSLP-GEI/MDCGAL certifica haber verificado el cumplimiento del artículo 209° del RLCE como un del Contrato y de la Directiva N°002-2018-MDCGAL, así como un saldo a favor del Contratista ascendente a S/545.249.11, en ese sentido deberá remitirse el Expediente para el correspondiente Informe de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutorio y su notificación al Contratista

Que, mediante INFORME N°3144-2022-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 21 de diciembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística Ing. Rene Willy Villalva Mamani, remite el expediente de la liquidación de obra a la Gerencia de Administración, indicando en sus conclusiones dado que el INFORME N°0103-2022-EATN-CO-SGSLP-GEI/MDCGAL certifica haber verificado el cumplimiento del artículo 209° del RLCE, del Contrato y de la Directiva N°002-2018-MDCGAL, así como un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 545.249.11 soles incluido IGV, deberá remitirse el Expediente para el correspondiente Informe de Asesoría jurídica, para la emisión del acto resolutorio y su notificación al Contratista.

Que, mediante INFORME N°2848-2022-GA/MDCGAL, de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente (E) de Administración CPC. Maritza Gladys Anquise Layme, remite el expediente de la liquidación de obra al Gerente Municipal, donde recomienda derivar el presente con carácter de URGENTE a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite correspondiente

Que, mediante INFORME N°1170-2022-GAJ/MDCGAL de fecha 27 de diciembre del 2022. emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Miguel Ángel Martínez Chique, remite la liquidación de obra a la Gerencia Municipal indicando, que, de la revisión del acervo documentario la Gerencia de Asesoría Jurídica advierte que: 1)En el expediente obran los Informes Técnicos favorables del Supervisión de Obra, del Coordinador de Obra y del Órgano Encargado de las Contrataciones, respecto de la Liquidación de Obra en; dichos informes se encuentran dentro de los lineamientos prescritos en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y 2) Por lo que, se recomienda remitir el presente expediente administrativo a la Gerencia de Administración para que actúe de acuerdo a sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°149-2022-A/MDCGAL.

Que, mediante INFORME N°0096-2023-SGL-GA/MDCGAL, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística. C.P.C Aldo Chumbe Ruiz, concluye diciendo esta Sub Gerencia de Logística, informa que el cumplimiento para la Ejecución de la Obra en mención, de acuerdo a los actuados se establece como PROCEDENTE debido a que el contratista cumplió con la presentación de la Liquidación dentro del plazo establecido y este fue de aprobación correspondiente y por ende se emitió su conformidad en su trámite consecuente de aprobación administrativa mediante acto resolutorio; empero, es preciso indicar que esta administración no emitió hasta la fecha de emisión del presente informe el acto resolutorio que apruebe la liquidación de obra, el cual recae en aceptación tácita, ahora bien, estos plazos fueron superados recayendo en insostenible para la exigencia de renovación de las cartas fianzas y/o retención de las mismas, por lo tanto, queda latente la emisión del acto resolutorio que apruebe administrativamente dicha liquidación de obra. En ese sentido **RECOMIENDA:** Se deberá iniciar las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutorio que apruebe administrativamente dicho expediente de liquidación, para lo cual deberá ser necesario se tramite la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio presupuestal 2023, para el cumplimiento de las obligaciones pendientes sobre el pago del saldo a favor del contratista en su ejecución, por lo que se deberá remitir el presente a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, posteriormente deberá remitirse a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su informe legal y emisión del acto resolutorio correspondiente, se remite para su conocimiento y fines correspondientes





Resolución de Gerencia Municipal

N° 350 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 JUL. 2023

Que, mediante INFORME N°104-2023-GA/MDCGAL, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Administración CPC Luis Miguel Vargas Tapia, remite la liquidación de obra para su aprobación mediante acto resolutivo, recomendando remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y emisión del Acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°0550-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Ejecución de inversiones, Arq. Eberth J. Pari Yujra, dirigido al Gerente Municipal, solicita evaluación de disponibilidad presupuestal para trámite de aprobación de liquidación de contrato mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°547-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Ing. Eddy Joanin Sánchez Vargas, remite su opinión presupuestal de pago de saldo a favor del contratista por liquidación de obra, en ese sentido emite la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 545,249 11 soles, afectado a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al trámite de la Liquidación de Contrato de Obra del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°004-2021-CS/MDCGAL con Contrato N°004-2022- MDCGAL del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PASEO DE LOS HÉROES Y VIRGEN DE LA CANDELARIA PROMUVI VIÑANI AMPLI LETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA", con Código Único de Inversiones N°2413199. Dicha Disponibilidad Presupuestal está sujeta a lo establecido en el Inciso 1 Numeral 2.2 Artículo 2.- Estabilidad Presupuestaria establecida en la Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que indica lo siguiente: "La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente." Asimismo, aplicando el término de Consistencia de ingresos y gastos debe sujetarse a los ingresos que se esperan percibir en el correspondiente año fiscal. Por consiguiente, la Disponibilidad Presupuestal efectiva para la Liquidación en mención estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros que se generarán por la Transferencia de mayores Recursos en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el presente Año Fiscal 2023. Finalmente, se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia Municipal, a fin de continuar con el trámite de emisión via acto resolutivo de la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra.

Que, mediante INFORME N°275-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 28 de marzo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, remite la disponibilidad presupuestal para pago de saldo a favor del contratista por liquidación de obra, indicando que al respecto, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal previa a la revisión del Presupuesto Institucional 2023; emite opinión en materia presupuestal determinando que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/545,249.11 que será financiado por el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; tal sustenta en la referencia (1) y recomienda el presente se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y la emisión del Acto Resolutivo.

Mediante INFORME N°443-2023-GAJ-MDCGAL, de fecha 05 abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Héctor Laurence Rodríguez Flores, requiere el pronunciamiento de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, así mismo advierte que no se cuenta con el acta de recepción de obra.

Que, mediante INFORME N°0002-2023- ERV-CSTVPCAVPHVCPV1E-SSSLP/MDCGAL, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por el COORDINADOR DE PROYECTO Ing. Edwin Ramirez Vilca, remite el levantamiento de las observaciones del Trámite de aprobación de la Liquidación del contrato de obra e indica en sus conclusiones que por lo expuesto en el presente documento, y estando a la normativa vigente, de acuerdo a los actuados y en su condición de Coordinador, ha verificado el cumplimiento del contenido mínimo y otros mencionados las bases integradas del procedimiento de Selección N°006-2022-CS/MDCGAL del contrato de supervisión y la Directiva N°002-2018-MDCGAL, se establece como CONFORME debido que el contratista cumplió con la presentación de la liquidación dentro del plazo establecido y este fue aprobado correspondientemente y por ende se emitió su conformidad. Por consiguiente, en su condición de Coordinador de Obra designado mediante MEMORANDUM N°033-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de acuerdo a las competencias de su cargo, recomienda con calidad de URGENTE que se continúe con el trámite de emisión de acto resolutivo y continuar con el trámite correspondiente de pago a favor de la empresa Ejecutora "CONSORCIO PASEO DE LOS HEROS", cuyo monto del costo total asciende a S/.10,823,585.03 (Diez millones ochocientos veintitrés mil quinientos ochenta y cinco con 03/100 soles) incluido I.G.V. con un Saldo a favor del contratista CONSORCIO PASEO DE LOS HEROS, por un monto de S/. 545,249.11 (Quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con 11/100 soles) incluido I.G.V.

Que, mediante INFORME N°1518-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 25 de abril del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: Finalmente, considerando lo indicado por el coordinador de obra, el mismo que establece conforme la aprobación de la liquidación de contrato de obra, esta Sub Gerencia RATIFICA el pronunciamiento del coordinador de obra.

Que mediante el MEMORANDUM N°370-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, dice: con relación con los documentos de la referencia, (INFORME N°1518-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, INFORME N°0002-2023- ERV-CSTVPCAVPHVCPV1E-SSSLP/MDCGAL) se observa que en los folios 1174, 1175 y 1176 del TOMO I, la contratista respaldada por la supervisión externa, expresan que hay tres actos resolutivos o pronunciamientos de la Entidad





Resolución de Gerencia Municipal

N° 350 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 JUL. 2023

pendientes, de los cuales se tiene conocimiento que a la fecha ya fueron resueltos, más en el documento b) de la referencia, se menciona dos de ellas sin descripción, y la tercera no es mencionada ni descrita. Asimismo, si están adjuntados dos actos resolutivos que en su momento estuvieron pendientes, mas no el tercero. En tal sentido, por medio de su despacho, encargue al Coordinador, se sirva a complementar y aclarar lo expresado por el contratista y supervisión externa en el contenido del Expediente de Liquidación de Contrato de Obra. Asimismo, que realice un breve análisis con relación a la situación de la valorización de mayores gastos generales N° 01, la cual, si bien en el contenido de la liquidación de contrato de obra es considerada como pagada, a la fecha no se evidencia la confirmación de dicha situación, debiendo describir también el procedimiento en paralelo que se llevara a cabo para regularizar dicho inconveniente, destacando que para ambos casos ya se cuenta con el respectivo informe de disponibilidad presupuestal. Cabe destacar, que con copia de todos los actuados del presente, el Coordinador deberá elaborar el informe de responsabilidades 2022 a fin de presentar el respectivo informe al área a cargo de procedimientos administrativos disciplinarios y sancionadores.

Que, mediante INFORME N°005-2023-ERV-CSTVPCAVPHVCPV1E-SSSLP/MDCGAL, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por el COORDINADOR DE PROYECTO Ing. Edwin Ramírez Vilca, remite la complementación y aclaración respecto a la Liquidación del contrato de obra, en la cual concluye diciendo, por lo expuesto en el presente documento, se puede constatar que las RGM N°0215-2022- GA/MDCGAL y RGM N°0238-2022-GA/MDCGAL, correspondiente a la autorización de reajuste y pago de la valorización de mayores metrados N°01. fueron aprobados posterior a la presentación del expediente de liquidación por parte del CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES, por lo cual no fueron adjuntados. El pago correspondiente a los MAYORES GASTOS GENERALES N°01, a favor de la empresa Ejecutora "CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES", fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°069-2023.GA/MDCGAL. Por consiguiente, recomienda con calidad de URGENTE que se continúe con el trámite de emisión de acto resolutivo y continuar con el trámite correspondiente de pago a favor de la empresa Ejecutora "CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES", cuyo Saldo a favor del contratista CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES es por un monto de S/ 545,249.11 (Quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con 11/100 soles) incluido I.G.V., se remite el presente documento y sus actuados para análisis, tramites y acciones correspondientes, por lo cual se solicita a través de su despacho derive a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.

Que, mediante INFORME N°1821-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: Finalmente, considerando lo indicado por el coordinador de obra, está Sub Gerencia procede a derivar el presente documento que contiene la información solicitada a su despacho para su conocimiento, consideración y acciones según corresponda, la misma que será necesaria para continuar con los trámites de aprobación mediante acto resolutivo por la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA y proseguir con los tramites de pago a favor de la empresa ejecutora "CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES"

Que, mediante INFORME N°3035-2022-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, dice: Asimismo, esta gerencia, en calidad de área usuaria y Unidad Ejecutora de Inversiones, en base a los informes técnicos y conformidad otorgada en los documentos de la referencia, SE RATIFICA Y APRUEBA EL EXPEDIENTE INFORME FINAL Y LIQUIDACIÓN del CPS N°004-2022 MDCCAL el mismo que asciende a un total de S/. 10,823,585.03 soles incluido IGV, de lo cual existe un saldo a favor del contratista S/.545,249 11 soles conforme se detalla en los documentos de la referencia, todos su actuados y anexos. En tal sentido, a fin de concretar las acciones necesarias para emisión de acto resolutivo correspondiente y su notificación se requiere sea derivado a la GERENCIA DE ADMINISTRACION - Sub Gerencia de Logística y Unidad de Contrataciones, para su pronunciamiento, de corresponder. Posterior al punto anterior se requiere opinión legal de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA. Con los puntos anteriores y los actuados del presente informe, se deberá proceder a la emisión de acto resolutivo de aprobación correspondiente. Tras la emisión del Acto resolutivo, el mismo deberá ser notificado a este despacho (para registro en Banco de Inversiones) y al CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES.

Que, mediante INFORME N°006-2023-ERV-CSTVPCAVPHVCPV1E-SSSLP/MDCGAL, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por EL COORDINADOR DE PROYECTO Ing. Edwin Ramírez Vilca, remite la corrección de la foliación del expediente de liquidación final del contrato de obra.

Que, mediante INFORME N°1939-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: Finalmente, considerando la corrección de la foliación del expediente de liquidación final del contrato de obra, está Sub Gerencia procede a derivar el presente documento que contiene la información solicitada a su despacho para su conocimiento, consideración y acciones según corresponda, la misma que será necesaria para continuar con los trámites de aprobación mediante acto resolutivo por la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA y proseguir con los tramites de pago a favor de la empresa ejecutora "CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES".

Que, mediante INFORME N°3251-2022-GEI/MDCGAL, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, dice: Asimismo, esta gerencia, en calidad de área usuaria y Unidad Ejecutora de Inversiones, en base a los informes técnicos y conformidad otorgada en los documentos de la referencia, SE RATIFICA Y APRUEBA EL EXPEDIENTE INFORME FINAL Y LIQUIDACIÓN del CPS N°004-2022-MDCGAL el mismo que asciende a un total de S/. 10,823,585.03 soles incluido IGV, de lo cual existe un saldo a favor del contratista S/.545,249.11 soles conforme se detalla en los documentos de la referencia, todos su





Resolución de Gerencia Municipal

N° 350 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 JUL. 2023

actuados y anexos. En tal sentido, a fin de concretar las acciones necesarias para emisión de acto resolutorio correspondiente y su notificación se requiere sea derivado a la GERENCIA DE ADMINISTRACION - Sub Gerencia de Logística y Unidad de Contrataciones, para su pronunciamiento, de corresponder. Posterior al punto anterior se requiere opinión legal de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA. Con los puntos anteriores y los actuados del presente informe, se deberá proceder a la emisión de acto resolutorio de aprobación correspondiente. Tras la emisión del Acto resolutorio, el mismo deberá ser notificado a este despacho (para registro en Banco de Inversiones) y al CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES

Que, mediante INFORME N°743-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 12 junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica. Abog. Héctor Laurence Rodríguez Flores, indica que estando a lo expuesto en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de la revisión efectuada al EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA remitida, del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PASEO DE LOS HEROES Y VIRGEN DE LA CANDELARIA PROMUVI VINANI AMPL. I ETAPA, DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" se advierte que no se adjunta el acta de recepción de obra en original o en su defecto copia fedateada por la entidad. En ese sentido, esta Gerencia a efectos de poder realizar una debida evaluación a fin de poder emitir pronunciamiento, REQUIERE SE ADJUNTE EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA EN ORIGINAL O EN SU DEFECTO COPIA FEDATEADA POR LA ENTIDAD a fin de poder continuar con el trámite a seguir y asimismo se precise que área que contiene dentro de su acervo documentario al original de la antes citada acta. RECOMENDACIONES: Derivar el presente y sus actuados al coordinador del proyecto ING. EDWIN RAMIREZ VILCA, a fin de remitir la documentación antes señalada

Que, mediante CARTA N°0434-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Ejecución de inversiones ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, solicita al Representante Común del CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES un juego del acta de recepción de obra en original.

Que, mediante CARTA N°115-2023/JCMV/CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el Representante Común de CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES, Julio C. Mogollón Villanueva, remite el Acta de Recepción de Obra en Original

Que, mediante MEMORANDO N°0505-2022-GEI/MDCGAL, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, dice: Con relación con los documentos de la referencia, se ha notificado la CARTA N°0434-2023-GEI/MDCGAL al CONSORCIO PASE DE LOS HEROES, quienes han respondido con documento a) de la referencia (mediante CARTA N°115-2023/JCMV/CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES) adjuntando su juego original del acta de recepción, con la finalidad de que proceda a atender lo observado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con INFORME N°743-2023-GAJ/MDCGAL y todos sus actuados y anexos (contiene el expediente de liquidación de contrato de obra completo).

Que, mediante INFORME N°0007-2023-ERV-CSTVPCAVPHVCPV1E-SSSLP/MDCGAL, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por el coordinador de Proyecto Ing. Edwin Ramírez Vilca, remite la ACTA DE RECEPCIÓN en original (ubicado en los folios 89-84), en la documentación de referencias del presente informe, el Coordinador de Obra, de acuerdo a las competencias, recomienda con calidad de URGENTE que se continúe con el trámite de emisión de acto resolutorio y continuar con el trámite correspondiente de pago a favor de la empresa Ejecutora "CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES", por lo cual se solicita a través de su despacho derive a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.

Que, mediante INFORME N°2324-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: Finalmente, considerando lo indicado por el coordinador de obra respecto a COMPLEMENTAR Y ACLARAR ASPECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, está Sub Gerencia recomienda que mediante su despacho se proceda a derivar el presente documento que contiene la documentación solicitada a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA para continuar con el trámite de emisión mediante acto resolutorio y proseguir con los tramites de pago a favor de la empresa ejecutora "CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES".

Que, mediante INFORME N°3810-2022-GEI/MDCGAL, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, remite la ACTA DE RECEPCIÓN en original y pronunciamiento de coordinador a fin de continuar y culminar tramite de emisión de acto resolutorio de aprobación de expediente de la liquidación de contrato de obra

Que la Opinión N°016-2020/DTN emitida por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado; señala: Que el procedimiento de liquidación del contrato, el que podía definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tenía por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pudiera existir a favor o en contra de alguna de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad" asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad.





Resolución de Gerencia Municipal

N° 350 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 JUL. 2023

Que, en tal sentido contando con la opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA mediante el INFORME N°840-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 04 de julio de 2023, el cual indica que en virtud de lo antes expuesto, teniendo la opinión de **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA** emitido por el supervisor de obra Ing. Ericson Ronald Sáenz Cáceres, de la Empresa Consultora CONSORCIO DIFFERENT emitido mediante el INFORME N°010-2022-ERSC-SUPERVISOR/CD señala que se tiene el monto a favor del contratista equivalente a S/. 545,249.11 soles (Quinientos cuarenta y cinco mil Doscientos cuarenta y nueve con 11/100 Soles, Inc. IGV), y así mismo tendiendo el informe de **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DEL COORDINADOR DE OBRA** que da la conformidad al trámite presentado por el Supervisor, el cual recomienda su aprobación mediante acto resolutorio y continuar con el trámite correspondiente de pago a favor de la Empresa Ejecutora "CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES", de acuerdo al procedimiento descrito en el Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, emitidos mediante el INFORME N°0007-2023-ERV-CSTVPCAVPHVCPV1E-SSSLP/MDCGAL, INFORME N°002-2023-ERV-CSTVPCAVPHVCPV1E-SSSLP/MDCGAL, INFORME N°0103-2022-EATN-CO-SGSLP-GEI/MDCGAL, **Y LA RATIFICACIÓN DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS** emitida mediante INFORME N°1518-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, así como el INFORME N°275-2023-GPP-GM/MDCGAL, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual se emite la disponibilidad presupuestal, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el expediente de liquidación de contrato de obra del Proyecto de Inversión Pública "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PASEO DE LOS HEROES Y VIRGEN DE LA CANDELARIA PROMUVI VINANI AMPL. I ETAPA, DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" cuenta con la justificación técnica requerida para su aprobación del citado acto administrativo.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerente de Ejecución de inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de contrato de obra N°004-2022-MDCGAL, de la Licitación Pública N°004-2021-CS/MDCGAL- Primera convocatoria, suscrita entre la Municipalidad Distrital del Gregorio Albarracín Lanchipa y el CONSORCIO PASEO DE LOS HEROES, para la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PASEO DE LOS HEROES Y VIRGEN DE LA CANDELARIA PROMUVI VINANI AMPL. I ETAPA, DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de inversiones N°2413199, la misma que tiene como costo final del contrato de obra, el monto que asciende a S/.10 823 585 03 (diez millones ochocientos veintitres mil quinientos ochenta y cinco con 03/100 soles), Incluido IGV, teniendo como saldo a favor del contratista equivalente a S/ 545,249.11 soles (Quinientos cuarenta y cinco mil Doscientos cuarenta y nueve con 11/100 Soles, Inc. IGV), en mérito de lo señalado en el INFORME N°010-2022-ERSC-SUPERVISOR/CD en el cual da la aprobación el supervisor de obra Ing. Ericson Ronald Sáenz Cáceres, de la Empresa Consultora CONSORCIO DIFFERENT e INFORME N°0002-2023-ERV-CSTVPCAVPHVCPV1E-SSSLP/MDCGAL, emitido por el coordinador de Proyecto Ing. Edwin Ramírez Vilca, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Logística y demás áreas correspondientes tomen las acciones correspondientes para la ejecución y cumplimiento de la presente resolución. Así como el su registro en el Banco de Inversiones y en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a la Unidad de Contrataciones y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO : ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c Archivo

GM
GLI
GPP
GAJ
SGSIP
SGP
SGIIC
contratista

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN L
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL